

Señor(a)
Procurador(a) Judicial Para Asuntos Administrativos
E. S. D.

Referencia: Poder Especial

_____, identificado (a) como parece al pie de mi correspondiente firma, con todo respeto manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado Andrés Fernando Quintana Viveros, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía número 1.130.595.996 y es portador de la Tarjeta Profesional número 252.514 del C.S.J, para que en mi nombre y representación, inicie y lleve a su terminación AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL frente al Departamento del Cauca- Secretaria de Educación Departamental y la Comisión Nacional del Servicio Civil, representado por quien haga sus veces, con el objeto de obtener las siguientes pretensiones:

1) La nulidad de los siguientes actos administrativos: _____, suscritos por las entidades accionadas en cuanto negaron al actor (a) el reconocimiento y pago del retroactivo salarial, por ascenso o reubicación, desde el (1) de enero de 2016 conforme al Decreto 1751 de 2016 en el marco de la Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa.

A título de restablecimiento del derecho, se solicitará:

- 1) Que se ordene al Departamento del Cauca- Secretaria de Educación Departamental y la Comisión Nacional del Servicio Civil, a reconocer y pagar dentro del término legal, el retroactivo salarial, por ascenso o reubicación, desde el (1) de enero de 2016 conforme al Decreto 1751 de 2016.
- 2) Las sumas de dinero que se reconozcan a favor de mi mandante se indexarán desde la fecha en la cual se debieron pagar hasta la fecha de ejecutoria de la sentencia de segunda instancia, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE.
- 3) Las sumas reconocidas en los numerales anteriores devengarán los intereses señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a partir del día siguiente a la fecha de ejecutoria del fallo.
- 4) Que se condene a las entidades demandadas a pagar las Costas y Agencias en Derecho que se causen en este proceso.
- 5) La entidad responsable dará cumplimiento a la sentencia dentro de los treinta (30) días siguientes a su ejecutoria.

Mi apoderado queda facultado conforme al artículo 70 del C.P.C. y en especial para conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, cobrar, recibir, y llenar los espacios en blanco y en general para realizar todas las acciones necesarias para lograr la materialización del mandato otorgado.

De Usted atentamente,

Firma: _____
C.C. No. _____

Acepto,

Andrés Fernando Quintana Viveros
C.C. No. 1.130.595.996
T.P. No. 252.514 del C.S.J.

Señor(a)
Juez Administrativo del Circuito de Popayán- Reparto
E. S. D.

Referencia: Poder Especial

_____, identificado (a) como parece al pie de mi correspondiente firma, con todo respeto manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado Andrés Fernando Quintana Viveros, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía número 1.130.595.996 y es portador de la Tarjeta Profesional número 252.514 del C.S.J, para que en mi nombre y representación, inicie y lleve a su terminación Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho frente al Departamento del Cauca- Secretaria de Educación Departamental y la Comisión Nacional del Servicio Civil, representado por quien haga sus veces, con el objeto de obtener las siguientes pretensiones:

2) La nulidad de los siguientes actos administrativos: _____, suscritos por las entidades accionadas en cuanto negaron al actor (a) el reconocimiento y pago del retroactivo salarial, por ascenso o reubicación, desde el (1) de enero de 2016 conforme al Decreto 1751 de 2016 en el marco de la Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa.

A título de restablecimiento del derecho, se solicitará:

- 6) Que se ordene al Departamento del Cauca- Secretaria de Educación Departamental y la Comisión Nacional del Servicio Civil, a reconocer y pagar dentro del término legal, el retroactivo salarial, por ascenso o reubicación, desde el (1) de enero de 2016 conforme al Decreto 1751 de 2016.
- 7) Las sumas de dinero que se reconozcan a favor de mi mandante se indexarán desde la fecha en la cual se debieron pagar hasta la fecha de ejecutoria de la sentencia de segunda instancia, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE.
- 8) Las sumas reconocidas en los numerales anteriores devengarán los intereses señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a partir del día siguiente a la fecha de ejecutoria del fallo.
- 9) Que se condene a las entidades demandadas a pagar las Costas y Agencias en Derecho que se causen en este proceso.
- 10) La entidad responsable dará cumplimiento a la sentencia dentro de los treinta (30) días siguientes a su ejecutoria.

Mi apoderado queda facultado conforme al artículo 70 del C.P.C. y en especial para conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, cobrar, recibir, y llenar los espacios en blanco y en general para realizar todas las acciones necesarias para lograr la materialización del mandato otorgado.

De Usted atentamente,

Firma: _____
C.C. No. _____

Acepto,

Andrés Fernando Quintana Viveros
C.C. No. 1.130.595.996
T.P. No. 252.514 del C.S.J.